



JG

PROCESO: EJECUTIVO
RADICADO: 2020-00325-00

Al Despacho de la señora Juez, sírvase ordenar lo conducente. Bucaramanga, 26 de mayo de 2022.

JACKELINE GARCIA MARIN
Escribiente

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA
Veintiséis (26) de mayo de dos mil veintidós (2022)

En atención a la solicitud obrante en anexo virtual #12, el **JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE BUCARAMANGA**

RESUELVE:

PRIMERO: NO TENER en cuenta para efectos procesales el cotejo de notificación allegado, pues allí se indica como causal de devolución (No labora).

SEGUNDO: OFICIAR a Sanitas EPS para que se sirvan informar las direcciones de correspondencia física y electrónica, reportadas en sus bases de datos por la señora GLADYS MARÍA SANTANDER PARRA identificada con CC 63.287.242.

TERCERO: OFICIAR a los operadores de telefonía celular Claro, Tigo, y Telefónica Movistar, para que se sirvan informar si la señora GLADYS MARÍA SANTANDER PARRA identificada con CC 63.287.242; es suscriptora de alguno de sus productos, en caso afirmativo deberán informar las direcciones de correspondencia física y electrónica, reportadas en sus bases de datos.

Lo anterior de conformidad con el parágrafo 2º del artículo 291 del CGP en consonancia con el parágrafo 2º del Art. 8 del decreto 806 de 2020. Líbrense las comunicaciones correspondientes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

LA JUEZ,

MARIA CRISTINA TORRES MORENO